

Versión Pública

Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Algunos documentos entregados por trámite de información y realizados por esta institución contienen datos personales como Número de Documento Único de Identidad (DUI) y Número de Identificación Tributaria (NIT) que de acuerdo al artículo 24 de la LAIP son considerados información confidencial.



Presidencia de la República de El Salvador
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI)
Bases para la presentación de ofertas de la:

Licitación Pública
Número 003/2006/PR/SNF,
“Suministro de servicios de seguridad y vigilancia en instalaciones, parques y alrededores de la Secretaría Nacional de la Familia / Atención Familiar; y en las instalaciones y bodegas de la Secretaría Nacional de la Familia / División de Asistencia Alimentaria”.

San Salvador, junio 2006

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
ÍNDICE	i - v
SECCIÓN I	
INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES	
1.1. OBJETO DE LA LICITACIÓN	1
1.2. PREPARACIÓN DE OFERTAS	1
1.3. BASES DE LICITACIÓN	1
1.4. OFERTANTE / INTERESADO	2
1.5. INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES ANTES DE LA RECEPCIÓN DE OFERTAS	2
1.6. ADENDAS Y NOTAS ACLARATORIAS	3
1.7. IDIOMA DE LA OFERTA	3
1.8. MONEDA DE LA OFERTA	4
1.9. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	4
1.10. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	5
1.11. PERÍODO DE VIGENCIA DE LAS OFERTAS	5
1.12. FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y APERTURA DE LAS MISMAS	6
1.13. INCAPACITADOS PARA CONTRATAR	6
1.14. IMPEDIDOS PARA OFERTAR	7
1.15. DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA	7
1.15.1. CONTENIDO SOBRE NÚMERO UNO	8
1.15.2. CONTENIDO SOBRE NÚMERO DOS (DOCUMENTACIÓN LEGAL)	8
1.15.2.1. PERSONAS JURÍDICAS	8
1.15.2.2. LOS OFERTANTES SALVADOREÑOS, DEBERÁ PRESENTAR	10

CONTENIDO	PÁGINA
1.15.2.3. EXTRANJEROS _____	10
1.15.3. CONTENIDO SOBRE NÚMERO TRES (DOCUMENTACIÓN FINANCIERA) _	11
1.15.4. CONTENIDO SOBRE NÚMERO CUATRO (OFERTA TÉCNICA) _____	11
1.15.5. CONTENIDO SOBRE NÚMERO CINCO (OFERTA ECONÓMICA) _____	12
1.15.5.1. EL OFERTANTE, PARA PREPARAR SU OFERTA ECONÓMICA, DEBERÁ TOMAR EN CONSIDERACIÓN LO SIGUIENTE _____	13
1.15.6. CONTENIDO SOBRE NÚMERO SEIS (DOCUMENTOS VARIOS) _____	13
1.16. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y ACTO DE APERTURA DE OFERTAS _____	13
1.16.1. LA CEREMONIA DE APERTURA DE OFERTAS SE DESARROLLARÁ DE ACUERDO CON EL ORDEN SIGUIENTE _____	14
1.17. PROHIBICIONES _____	15
1.18. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES _____	15
1.19. SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN _____	15
1.20. DECLARACIÓN DESIERTA _____	15
1.21. EXCLUSIÓN DE CONTRATACIONES _____	16
SECCIÓN II	
EVALUACIÓN DE OFERTAS	
2.1. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS _____	18
2.1.1. PRIMERA ETAPA: ANÁLISIS DE CAPACIDAD LEGAL _____	19
2.1.2. SEGUNDA ETAPA: EVALUACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA _____	19
2.1.3. TERCERA ETAPA: EVALUACIÓN DE OFERTA TÉCNICA _____	20
2.1.4. CUARTA ETAPA: EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA _____	24
2.2. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS _____	25

CONTENIDO	PÁGINA
SECCIÓN III	
ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN	
3.1. ADJUDICACIÓN _____	26
3.2. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA CONTRATAR _____	26
3.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO _____	26
3.3. RECURSO DE REVISIÓN _____	27
3.4. PERFECCIONAMIENTO Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO _____	27
3.4.1. MOMENTO _____	27
3.4.2. CITACIÓN PARA FIRMA DEL CONTRATO _____	28
3.4.3. PLAZO _____	28
3.5. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO _____	28
3.6. IMPOSICIÓN DE MULTAS POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL _____	28
3.7. FORMAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO _____	29
3.7.1. CADUCIDAD _____	30
3.7.2. MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES CONTRATANTES _____	30
3.7.3. REVOCACIÓN _____	30
3.8. LUGAR, HORARIO Y PLAZO DEL SUMINISTRO _____	31
3.9. RECEPCIÓN, INCUMPLIMIENTO Y SANCIÓN _____	31
3.10. FORMA DE PAGO _____	32
3.11. FACTURAS _____	32
3.12. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS (ARREGLO DIRECTO) _____	32
3.12.1. PROCEDIMIENTO _____	33
SECCIÓN IV	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
4.1. OFERTA TÉCNICA _____	34
4.2. CONTENIDO DE LA OFERTA _____	34
4.2.1. PARA LAS INSTALACIONES, PARQUEOS Y ALREDEDORES DE LA SECRETARIA NACIONAL DE LA FAMILIA/ ATENCION FAMILIAR _____	34

CONTENIDO	PÁGINA
4.2.2. PARA LAS BODEGAS E INSTALACIONES DE LA SECRETARIA NACIONAL DE LA FAMILIA/ DIVISION DE ASISTENCIA ALIMENTARIA _____	35
4.3. RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCION _____	35
4.4. RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA Y DEL PERSONAL DE SEGURIDAD _	36
4.5. REGLAS ESPECIALES PARA LAS OFICINAS CENTRALES DE LA SECRETARIA NACIONAL DE LA FAMILIA/ATENCION FAMILIAR Y DIVISION DE ASISTENCIA ALIMENTARIA _____	37
4.6. REGLAS ESPECIALES PARA LAS BODEGAS DE ALIMENTOS DE LA SECRETARIA NACIONAL DE LA FAMILIA/ DIVISION DE ASISTENCIA ALIMENTARIA _____	38
4.7. PERFIL DE LOS AGENTES REQUERIDOS _____	39
4.8. AUTORIZACION DE LA EMPRESA _____	40
4.9. RECORRIDO DE LAS INSTALACIONES _____	41
4.10. UNIVERSO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA REQUERIDOS POR LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, DISTRIBUIDO POR ITEMS _____	42
SECCIÓN V	
ANEXOS	
ANEXO 1 FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA _____	43
ANEXO 2 FORMULARIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA _____	44
ANEXO 3 FORMATO DE CARTA DE OFERTA _____	45
ANEXO 4 FORMULARIO DE CUADRO DE OFERTA _____	46
ANEXO 5 MODELO DE CONTRATO _____	48
ANEXO 6 TRANSPORTE FORMATO DE CONSTANCIA O REFERENCIA DE SERVICIO _____	54
ANEXO 7 FORMATO DE DESCRIPCION BASICA DEL EQUIPO A UTILIZAR _____	55
ANEXO 8 FORMATO DE NÓMINA DEL EQUIPO DE TRANSPORTE _____	56

CONTENIDO	PÁGINA
ANEXO 9 FORMATO DE DECLARACION JURADA ESPECIAL	57
ANEXO 10 FORMATO DE NÓMINA DEL PERSONAL	58

FIN
(PÁGINA 58)

Versión Pública

SECCIÓN I

INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES

1.1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El Gobierno de El Salvador, representado por La Presidencia de la República (Secretaría Nacional de la Familia, y ésta por medio de su respectiva Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, (UACI) promueve la LICITACIÓN PÚBLICA No.003/2006/PR/SNF, cuyo objeto es la contratación del "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES, PARQUEOS Y ALREDEDORES DE LA SECRETARIA NACIONAL DE LA FAMILIA/ ATENCION FAMILIAR (SNF/AF) Y EN LAS INSTALACIONES Y BODEGAS DE LA SECRETARIA NACIONAL DE LA FAMILIA/ DIVISIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA (SNF/AF/DAA)."

1.2. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

El ofertante sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta; en consecuencia, La Presidencia de la República, en lo sucesivo denominada "La Presidencia", no se hará responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de los resultados del proceso de licitación.

1.3. BASES DE LICITACIÓN

Las presentes bases de licitación, sin perjuicio de las Leyes o Reglamentos aplicables, constituyen el instrumento especial que regulará la contratación del suministro de los servicios relacionados, requeridos por La Presidencia, a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en lo sucesivo denominada la "UACI".

Además, dichas bases, están redactadas en forma clara y precisa, a fin de que los interesados conozcan en detalle los procedimientos de la licitación, de la ejecución del contrato, de los derechos y obligaciones que corresponden a los contratantes y del régimen económico de las prestaciones, para que las ofertas comprendan todos los aspectos y armonicen con ellas y sean presentadas en igualdad de condiciones.

Estas bases de licitación comprenden:



SECCIÓN I - INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES;
SECCIÓN II - EVALUACIÓN DE OFERTAS;
SECCIÓN III - ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO;
SECCIÓN IV - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; y,
SECCIÓN V - ANEXOS.

1.4. EL OFERTANTE / INTERESADO

El ofertante preparará su oferta cumpliendo ineludiblemente con todos los requisitos o exigencias consignados en estas bases de licitación. Hasta antes de la fecha y hora señalada para la presentación de las ofertas, se entenderá por interesado a todo aquel que haya pagado los derechos respectivos y consecuentemente haya retirado las bases de licitación.

1.5. INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES ANTES DE LA RECEPCIÓN DE OFERTAS

Si algún interesado necesitare hacer consultas o solicitar aclaraciones sobre algún punto contenido en las presentes bases de licitación; o tuviere dudas en cuanto a la interpretación de los documentos contractuales; o encontrare contradicciones, discrepancias u omisiones en ellos, deberá notificarlo inmediatamente y por medio de comunicación escrita dirigida al jefe UACI de la Presidencia, licenciado José Ernesto Criollo, a la siguiente dirección: **Avenida los Diplomáticos y Calle México, Barrio San Jacinto, San Salvador; teléfono: 2231-8005; fax: 2231-8006; o al Correo Electrónico: uaci@casapres.gob.sv**; estos últimos medios podrá utilizarlos el interesado siempre y cuando se asegure de confirmar la recepción de la comunicación respectiva en la UACI y quede prueba material de ello.

La Presidencia recibirá tales notificaciones dentro del plazo perentorio de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al que fueren entregadas las bases de licitación; además, las contestará por escrito y las distribuirá a todos los demás interesados.

La Presidencia no será responsable por las consecuencias derivadas de la falta de conocimiento, de no haber leído íntegramente el texto de las bases o de la mala interpretación que de las bases de licitación haga el interesado.

Queda entendido que el ofertante elabora y presenta su oferta aceptando sin reservas, voluntaria, absoluta e inequívocamente las condiciones, requisitos, especificaciones y demás estipulaciones establecidas en las presentes bases de licitación y de las adendas o enmiendas que se pudieran hacer a las mismas.



No se permitirá que el ofertante se aproveche de omisión alguna o error cometido en las bases de licitación, y no se harán pagos adicionales ni se concederá prórroga por estos conceptos.

SI LLEGARE A EXISTIR ALGUNA CONTRADICCIÓN ENTRE LAS INSTRUCCIONES GENERALES CONTENIDAS EN ESTA SECCIÓN (I), Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN LA SECCIÓN IV, AMBAS DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

1.6. ADENDAS Y NOTAS ACLARATORIAS

Antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas, La Presidencia podrá hacer por escrito adendas o enmiendas que modifiquen las bases de licitación.

El plazo para realizar estas adendas o enmiendas a las bases de licitación finalizará faltando CINCO DÍAS HÁBILES para la recepción de las ofertas y formarán parte integrante de los documentos contractuales.

No tendrán ninguna validez las explicaciones o instrucciones verbales.

Las consultas o aclaraciones mencionadas en el numeral que antecede, serán evacuadas por La Presidencia mediante notas aclaratorias que no modificarán lo establecido en las bases de licitación.

Cada adenda y/o nota aclaratoria, según sea el caso, podrá ser contestada vía fax y posteriormente distribuida a cada uno de los interesados, quienes acusarán de recibo firmando el acta de notificación correspondiente.

La Presidencia tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de las ofertas, a fin de dar a los ofertantes tiempo suficiente para prepararla.

1.7. IDIOMA DE LA OFERTA

La oferta, así como toda correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el ofertante y La Presidencia, deberán redactarse en el idioma oficial de El Salvador: el Castellano (artículo 62, inciso primero de la Constitución de la República).

Los documentos complementarios, catálogos y/o literatura impresa que proporcionare el ofertante, podrán estar escritos en otro idioma, a condición de que se presenten debidamente traducidos al castellano, siguiendo el procedimiento establecido en el derecho común y ante funcionario competente



e indicarán la posibilidad de proporcionar información complementaria si así lo requiriere La Presidencia. La traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la oferta.

1.8. MONEDA DE LA OFERTA

Los precios serán cotizados en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$).

1.9. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

La Garantía de Mantenimiento de Oferta se regirá por las condiciones siguientes:

- a) El ofertante presentará a favor del **GOBIERNO DE EL SALVADOR - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, como parte de su oferta, una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de **UN MIL QUINIENTOS CUATRO DOLARES CINCUENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,504.50)**.
- b) La garantía estará denominada en la misma moneda de la oferta (US\$), y adoptará una de las siguientes formas:
 - i. **Cheque Certificado;**
 - ii. **Garantía Bancaria**, emitida por Institución Bancaria, debidamente legalizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador; o,
 - iii. **Fianza**, emitida por Sociedad de Seguro o Compañía Afianzadora, debidamente legalizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador;
- c) El plazo de vigencia de esta garantía, será de **CIENTO TREINTA DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de apertura de ofertas; La Presidencia podrá solicitar la ampliación de dicho plazo en el caso de no haberse formalizado el contrato respectivo;
- d) El ofertante ganador mantendrá la vigencia de esta garantía, desde el acto de recepción de ofertas hasta el momento en que se presente la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- e) **TODA OFERTA QUE NO ESTÉ ACOMPAÑADA DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, QUEDARÁ EXCLUIDA DE PLENO DERECHO;** y,



- f) La Garantía de Mantenimiento de Oferta original, no deberá estar perforada en ningún lugar que dañe el texto, sellos y firmas; además, no deberá estar manchada ni con enmendaduras. Si se incumpliere con cualquiera de estos requisitos, se invalidará dicho documento en el proceso de evaluación de ofertas.

1.10. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

La Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá ejecutarse sí:

- a) El ofertante retirare su oferta injustificadamente durante el período de validez estipulado en el formulario de oferta (anexo 3);
- b) El ofertante rechazare la adjudicación que La Presidencia le asigne;
- c) El ofertante ganador o adjudicatario no firmare el contrato, o por negligencia no concurriere a formalizar el contrato en el PLAZO PERENTORIO de OCHO DÍAS HÁBILES posteriores a la notificación de adjudicación del mismo, y transcurrido el período para la interposición del recurso de revisión; y,
- d) Si no se presentare la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo establecido en el contrato.

En cualquiera de los casos mencionados, La Presidencia suscribirá el contrato con el segundo mejor evaluado y así sucesivamente se procederá con las demás ofertas.

1.11. PERÍODO DE VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán válidas por un período de NOVENTA DÍAS CALENDARIO a partir de la fecha de apertura.

En circunstancias excepcionales, La Presidencia podrá solicitar a los ofertantes prorrogar el período de validez de sus respectivas ofertas. Tanto la solicitud como las respuestas que se recibieren a este respecto, deberán constar por escrito. Si los ofertantes aceptaren, deberán extender sus Garantías de Mantenimiento de Oferta por el período de prórroga, sin que por ello se modifique la oferta; y si la rechazaren, podrán retirar sus ofertas sin que se ejecute la garantía en cuestión.



1.12. FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y APERTURA DE LAS MISMAS

La Presidencia recibirá las ofertas, a través de la UACI, en el lugar (Sección I, Instrucciones a los Ofertantes, Acápites 1.5., inciso 1ro., de estas bases de licitación), día y hora especificados en el aviso de licitación respectivo, publicado en forma notoria y destacada en uno o varios de los medios de prensa escrita de circulación de la República de El Salvador.

1.13. INCAPACITADOS PARA CONTRATAR

Podrán contratar con La Presidencia, las personas naturales capaces conforme al Derecho Común y las personas jurídicas legalmente constituidas, sean nacionales o extranjeras, siempre que no se encuentren incapacitadas por alguna de las situaciones siguientes:

- a) Haber sido condenadas con anterioridad mediante sentencia firme, por delitos contra la Hacienda Pública, la corrupción, el cohecho activo, el tráfico de influencias y los contemplados en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos; mientras no hayan sido habilitadas en sus derechos por la comisión de esos delitos;
- b) Haber sido declaradas en estado de suspensión de pagos de sus obligaciones o declaradas en quiebra o concurso de acreedores, siempre que no estén rehabilitadas;
- c) Haber sido declaradas culpables por la extinción de cualquier contrato celebrado con alguna institución del Estado, durante los últimos cinco años contados a partir de la referida declaración;
- d) Estar insolventes en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social;
- e) Haber incurrido en falsedad al proporcionar la información requerida de acuerdo a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en lo sucesivo denominada "LACAP";
- f) En el caso de que concurren como personas jurídicas extranjeras y no estuvieren legalmente constituidas de conformidad a las normas de su propio país, o no haber cumplido con las disposiciones de la legislación nacional, aplicables para su ejercicio o funcionamiento; y,
- g) Haber evadido la responsabilidad adquirida en otras contrataciones, mediante cualquier artificio.



Los contratos celebrados en contravención a lo dispuesto en los literales que anteceden producen nulidad. Sin perjuicio de la responsabilidad administrativa y penal en que se incurra.

1.14. IMPEDIDOS PARA OFERTAR

No obstante lo dispuesto en el acápite anterior, no podrán participar como ofertantes:

- a) Los miembros del Consejo de Ministros;
- b) Los funcionarios y empleados públicos y municipales, en su misma institución, cuando en ellos concurra la calidad de Propietarios, Socios o Accionistas de la empresa o de administradores, gerentes, directores o representante legal del ofertante o de los servicios, a suministrar. Esta disposición también será aplicable a los miembros de las Juntas o Consejos Directivos; y,
- c) El cónyuge o conviviente, y las personas que tuvieren vínculo de parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, con los funcionarios públicos mencionados en el literal anterior.

Las contrataciones en que se infrinja lo dispuesto en los literales que anteceden serán nulas y la prohibición se extenderá de igual forma a las subcontrataciones.

1.15. DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA

El ofertante deberá presentar la información o documentos que respalden su oferta en **SEIS SOBRES CERRADOS**, en el lugar, día y hora señalados por La Presidencia (Sección I, Instrucciones a los Ofertantes, Acápite 1.12., de estas bases de licitación). Esta documentación deberá coincidir plenamente con los términos exigidos por La Presidencia en las bases de licitación; y además, deberá ser presentada en **ORIGINAL Y DOS REPRODUCCIONES FIELES Y LEGIBLES**.

La oferta original será mecanografiada o elaborada en computadora y firmada por el ofertante o por la(s) persona(s) debidamente autorizada(s) para contraer en su nombre obligaciones contractuales; dicha autorización deberá constar en poder escrito que se adjuntará a la oferta; y finalmente, todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan material impreso que no haya sido modificado, llevarán las iniciales de la(s) persona(s) que firme(n) la oferta y deberán estar foliadas.



La rotulación de los sobres deberá contener la siguiente información:

- (1) Forma de la Licitación (LICITACIÓN PÚBLICA)
- (2) Número de la Licitación (No.003/2006/PR/SNF)
- (3) Nombre del Contrato ("SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES, PARQUEOS Y ALREDEDORES DE LA SECRETARIA NACIONAL DE LA FAMILIA/ ATENCION FAMILIAR (SNF/AF) Y EN LAS INSTALACIONES Y BODEGAS DE LA SECRETARIA NACIONAL DE LA FAMILIA/ DIVISION DE ASISTENCIA ALIMENTARIA (SNF/AF/DAA).")
- (4) Número del Sobre (1, 2, 3, 4, 5 ó 6)
- (5) Nombre de la Institución (PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR - Secretaría Nacional de la Familia)
- (6) Nombre del Ofertante (Persona natural o jurídica, nacional o extranjera)

1.15.1. CONTENIDO SOBRE NÚMERO UNO

- a) Nota de acreditación para participar en la ceremonia de apertura de ofertas; cuando fuere el caso;
- b) **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA;**
- c) Declaración Jurada, otorgada ante notario, sobre la veracidad de la información proporcionada por el ofertante (anexo 1), y que no le afecta ninguna de las incapacidades o impedimentos mencionados en los artículos 25, 26 y 44 literal "t)" de la LACAP;
- d) Datos Generales de la Empresa (anexo 2); y,
- e) Carta de Oferta (anexo 3).

1.15.2. CONTENIDO SOBRE NÚMERO DOS (DOCUMENTACIÓN LEGAL)

1.15.2.1. PERSONAS JURÍDICAS:



FOTOCOPIAS CERTIFICADAS POR NOTARIO DE:

- a) Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro de Comercio;
- b) Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad (si las hubiere), debidamente inscritas en el Registro de Comercio;
- c) Credencial del representante legal u otro documento que lo acredite como tal, debidamente inscritos en el Registro de Comercio; o, si fuere el caso,
 - i.) Escritura Pública de Poder, debidamente inscrita en el Registro de Comercio;
- d) Documento Único de Identidad (DUI), del representante legal o apoderado de la Sociedad, según sea el caso, documento que deberá estar vigente;
- e) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT), del representante legal o apoderado de la Sociedad, según sea el caso;
- f) Pasaporte ó Carnet de Extranjero Residente del representante legal o apoderado de la Sociedad, según sea el caso, documentos que deberán estar vigentes, si aplica;
- g) Constancia de Matrícula de Empresa y Establecimiento vigente; o, en su defecto,
 - i.) Recibo de pago de la misma; o,
 - ii.) Constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la matrícula se encuentra en trámite de renovación o primera vez, según sea el caso;
- h) Certificación de la Nómina de Accionistas, actualizada, suscrita por el Secretario de la Junta Directiva o Administrador Único de la Sociedad, según sea el caso;
- i) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT), de la Sociedad; y,
- j) Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), de la Sociedad.



1.15.2.2. LOS OFERTANTES SALVADOREÑOS DEBERÁN PRESENTAR:

ORIGINALES DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- a) Declaración del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), del mes inmediato anterior a la presentación de la oferta (**Fotocopia Certificada por notario**);
- b) Solvencia Tributaria vigente (artículo 218 del Código Tributario);
- c) Solvencias de Seguridad Social vigentes:
 - i) Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS);
 - ii) Administradoras de Fondos de Pensión (AFP); y,
 - iii) Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA); y,
- d) Solvencia de Impuestos Municipales de la Alcaldía del domicilio del ofertante, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

1.15.2.3. LOS OFERTANTES EXTRANJEROS DEBERAN CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS A CONTINUACIÓN, DEBERÁN PRESENTARSE APOSTILLADOS SI EL PAÍS DE ORIGEN DEL OFERTANTE ES MIEMBRO DEL CONVENIO DE LA HAYA DE 1961; CASO CONTRARIO, PRIMERO DEBERÁN SER AUTENTICADOS POR EL CÓNsul DE EL SALVADOR ACREDITADO EN EL PAÍS DEL OFERTANTE Y LUEGO DEBERÁ AUTENTICARSE LA FIRMA DE ESTE FUNCIONARIO EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE EL SALVADOR:

- a) Documento de Constitución de la Sociedad, debidamente legalizado de acuerdo con las leyes de su país de origen;
- b) Documento de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad (si los hubiere), debidamente legalizados de acuerdo con las leyes de su país de origen;
- c) Credencial del representante legal u otro documento que lo acredite como tal equivalente a la primera, según la legislación salvadoreña;



- d) Poder, en su caso, debidamente legalizado de acuerdo al país de origen; y,
- e) Pasaporte del representante legal o apoderado de la Sociedad, según sea el caso, documento que deberá estar vigente.

Previo a la firma del contrato las Sociedades Extranjeras deberán estar debidamente inscritas en el Registro de Comercio salvadoreño, de conformidad a la Legislación Mercantil vigente (Código de Comercio, artículos 358 a 361). Ver Sección I, Instrucciones a los Ofertantes, Acápito 1.13., Literal "f)", de estas bases de licitación.

1.15.3. CONTENIDO SOBRE NÚMERO TRES (DOCUMENTACIÓN FINANCIERA)

Tres fotocopias simples, legibles, de los Estados Financieros Básicos (Balance General y Estado de Resultados), de los ejercicios fiscales 2003 y 2004 del ofertante, firmados por los responsables de su elaboración y autorización, debidamente auditados por el Auditor Externo autorizado por la Junta de Vigilancia de la Contaduría; y,

1.15.4. CONTENIDO SOBRE NÚMERO CUATRO (OFERTA TÉCNICA)

- a) Oferta Técnica (con base al requerimiento de especificaciones técnicas). Ver Sección IV, Especificaciones Técnicas;
- b) Cinco constancias o referencias de empresas, o instituciones como mínimo, a las que el ofertante hubiere proporcionado servicios similares a los requeridos en estas bases de licitación, durante los últimos dos años, indicando las características principales de los mismos, la calidad del servicio brindado, así como los montos y las fechas en que se proporcionaron. Estas constancias o referencias deberán entregarse en original y dos fotocopias; Anexo 6
- c) Tres constancias o referencias de servicios de vigilancia brindados a instituciones gubernamentales por parte del ofertante, que incluya los contratos ejecutados en los últimos dos años, indicando las características principales de los mismos, la calidad del servicio brindado, así como los montos y las fechas en que se proporcionaron, a través de la cual pueda deducirse o evidenciarse la experiencia general de aquel, en brindar servicios de seguridad a tales instituciones; Anexo 6



- d) Descripción general de la organización interna o estructura de la empresa del ofertante.
- e) Detalle de los recursos materiales, tales como transporte, armas de fuego, dispositivos de comunicación, entre otros, dispuestos por el ofertante para la ejecución de los servicios seguridad privada. (anexos 7 y 8))
- f) Detalle del personal idóneo con que cuenta el ofertante, y que asignará directa y permanentemente (en cualquier situación y horarios establecidos), a la SNF/AF/DAA durante el período de vigencia del contrato, debiendo agregar las hojas de vida o currículums respectivos, mediante los cuales se resalte o informe sobre los conocimientos, capacidades y experiencia de aquel, relacionados con los servicios de seguridad y vigilancia privada. (Anexo 10)
- g) Resolución de autorización de establecimiento como Agencia de Seguridad emitida por la Policía Nacional Civil (PNC)
- h) Resolución de autorización de inicio de operaciones como Agencia de Seguridad emitida por la Policía Nacional Civil (PNC).

La Información relacionada anteriormente que fuere elaborada y proporcionada por el ofertante, tendrá la calidad de declaración jurada, lo que significa que tanto su exactitud y congruencia con la verdad, serán de exclusiva responsabilidad de éste y que de comprobarse por cualquier medio su imprecisión o falsedad, se desestimarán inmediatamente la oferta y se sancionará al ofertante de conformidad a la ley.

El ofertante deberá presentar solamente una oferta técnica por la totalidad del servicio, de conformidad a las presentes bases de licitación; contemplando las cantidades precisas requeridas del suministro, sin excepción. No se admitirá oferta alguna que no cumpla con esta condición.

1.15.5. CONTENIDO SOBRE NÚMERO CINCO (OFERTA ECONÓMICA)

Oferta Económica (anexo 4).

La oferta económica deberá presentarse adicionalmente en un disco de 3½. o disco compacto (regrabable o reescribible, preferentemente).



1.15.5.1. EL OFERTANTE, PARA PREPARAR SU OFERTA ECONÓMICA, DEBERÁ TOMAR EN CONSIDERACIÓN LO SIGUIENTE:

- a) el formulario de cuadro de oferta (anexo 4), el ofertante deberá respetar el orden del servicio, tal como se detallan;
- b) El ofertante desglosará en forma clara el valor del servicio de acuerdo al formulario cuadro de oferta (anexo 4);
- c) Las cotizaciones de las ofertas (cuando aplique), se harán con base a los Términos de Comercio Internacional INCOTERMS, vigentes (artículo 44 literal "i)" de la LACAP);
- d) Los precios indicados en el formulario de cuadro de oferta, **deberán incluir el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), en forma parcial y total;**
- e) Las ofertas deberán especificar claramente el plazo y otros aspectos que se consideren importantes en relación con la garantía;
- f) El ofertante deberá declarar por escrito la aceptación del plazo, la forma y trámite del pago; y,
- g) En caso de que un ofertante incluya en su oferta económica servicios, adicionales a los requeridos en estas bases de licitación, en concepto de "valor agregado" u otro equivalente o similar, deberá presentarlos en forma separada, describirlos claramente y detallar si tienen costo y condiciones por aparte. Esta situación será considerada para efectos de la evaluación económica.

El ofertante deberá presentar solamente una oferta económica por la totalidad de los servicios requeridos por la SNF/AF/DAA de conformidad a las presentes bases de licitación, contemplando las cantidades precisas requeridas del suministro, sin excepción. No se admitirá oferta alguna que no cumpla con esta condición.

1.15.6. CONTENIDO SOBRE NÚMERO SEIS (DOCUMENTOS VARIOS)

Cualquier otra información solicitada en estas bases de licitación, no especificada como parte del contenido de los sobres que anteceden.

1.16. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y ACTO DE APERTURA DE OFERTAS



Las ofertas serán recibidas por La Presidencia en las oficinas de la UACI (Sección I, Instrucciones a los Ofertantes, Acápito 1.5., inciso 1ro., de estas bases de licitación), el día y la hora indicados en el aviso del periódico. A partir de la hora de apertura señalada en dicho aviso, **no podrá retirarse ninguna oferta presentada.**

Al momento de ser recibidas las ofertas en la UACI, el ofertante o su representante, firmarán un listado proporcionado por aquélla, que contendrá como mínimo el nombre de los ofertantes y la fecha de presentación de las ofertas.

Al acto de apertura de ofertas, podrá asistir el ofertante, su representante legal o persona delegada, autorizada por escrito.

1.16.1. LA CEREMONIA DE APERTURA DE OFERTAS SE DESARROLLARÁ DE ACUERDO CON EL ORDEN SIGUIENTE:

- a) Se procederá a la presentación de los funcionarios de la institución que presidirán la ceremonia;
- b) Se mostrará a los ofertantes la presentación de los seis sobres por cada ofertante;
- c) Los sobres recibidos y marcados con el número uno, serán abiertos sucesivamente, procediéndose a verificar únicamente la existencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta; y,
- d) Después de verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta, se procederá a la apertura del sobre número cinco, con el objeto de conocer el monto de la oferta presentada por cada ofertante, de conformidad a la Sección I, Instrucciones a los Ofertantes, Acápito 1.15.5.1., Inciso último, de estas bases de licitación.

Finalmente, el Jefe de la UACI, levantará un acta, en la cual hará constar las ofertas recibidas, las garantías de mantenimiento de ofertas presentadas, así como algún otro aspecto relevante ocurrido en la celebración de la ceremonia (artículo 53, inciso primero, de la LACAP), y luego, entregará copia de dicha acta a los asistentes, debidamente firmada por todos. Si alguno de los asistentes decidiera retirarse antes de concluir el acta o rehusare firmarla, por cualquier circunstancia, se consignará lo pertinente.

LAS OFERTAS RECIBIDAS EXTEMPORÁNEAMENTE Y LAS QUE NO PRESENTAREN LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, QUEDARÁN EXCLUIDAS DE PLENO DERECHO.



1.17. PROHIBICIONES

Después de la apertura de ofertas y antes del anuncio de adjudicación del contrato, no se dará información alguna con respecto al examen, tabulación, aclaración y evaluación de las ofertas y las recomendaciones relativas a las adjudicaciones de las mismas, a ninguna persona o personas que no estén vinculadas en el proceso de análisis y evaluación de ofertas. Esto aplica tanto a funcionarios o empleados de La Presidencia, como al personal relacionado con las empresas ofertantes.

La infracción a la anterior prohibición dará lugar a la aplicación de las sanciones administrativas, civiles y/o penales correspondientes.

1.18. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES

Para efectos de esta licitación, se consideran errores u omisiones subsanables, aquéllos que aparezcan en la oferta y se cometan de manera involuntaria, generalmente relacionados con la verificación de datos o información de tipo histórico o información legal del ofertante. En cambio, hay otros errores u omisiones que por su gravedad no son subsanables, tales como no firmar la oferta o no presentar una garantía determinada o que ésta no cubra el monto o valor requerido, por ejemplo.

La corrección de errores u omisiones subsanables no deberá modificar la oferta.

1.19. SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN

En cualquier estado del proceso licitatorio, el Presidente de la República de El Salvador, en su calidad de titular de La Presidencia, podrá suspender por acuerdo razonado la licitación, dejarla sin efecto o prorrogar el plazo de la misma sin responsabilidad para la institución, sea por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés público. La Presidencia emitirá una resolución razonada de tal decisión, la que notificará oportunamente a los ofertantes.

1.20. DECLARACIÓN DESIERTA

La Presidencia podrá declarar DESIERTA la licitación, únicamente en los casos siguientes:

- a) Cuando a la convocatoria de la licitación no concurriere ofertante alguno; en este caso, la Comisión de Evaluación de Ofertas levantará el acta



correspondiente e informará al titular para que la declare desierta, a fin de que promueva una segunda licitación;

- b) Cuando a la convocatoria de la licitación sólo un ofertante presentare oferta; en este caso, la oferta será aceptada para su análisis, y si cumple con los requerimientos solicitados por La Presidencia, podrá adjudicarse; pero si el precio de los bienes está demasiado alto en relación a los precios de mercado o del monto presupuestado, se declarará desierta la licitación; y,
- c) Cuando al evaluar las ofertas, éstas no cumplieren con los requerimientos de los bienes solicitados en las bases de licitación.

1.21. EXCLUSIÓN DE CONTRATACIONES

La Presidencia inhabilitará para participar en procedimientos de contratación administrativa, por un período de uno a cinco años según la gravedad de la falta, al contratista que incurra en alguna de las conductas siguientes:

- a) Afectare reiteradamente los procedimientos de contratación en que participe o invocare hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación;
- b) Obtuviere ilegalmente información confidencial que lo sitúe en ventaja respecto de otros competidores;
- c) Suministrare dádivas, directamente o por intermedio de otra persona, a los funcionarios o empleados involucrados en un procedimiento de contratación administrativa, o acreditare falsamente la ejecución de obras, bienes o servicios en perjuicio de La Presidencia;
- d) Suministrare un bien de inferior condición o calidad del pactado o contratado;
- e) Participare directa o indirectamente, en un procedimiento de contratación, pese a estar excluido por el régimen de prohibiciones de la LACAP;
- f) No suscribiere el contrato en el plazo acordado o señalado, sin causa justificada y comprobada;
- g) Hubiere reincidido en las conductas contempladas en los literales anteriores; y,



-
- h) Haber sido sancionado de conformidad al artículo 25, letra "c)", de la Ley de Competencia.

La exclusión se hará por resolución razonada y de todo lo actuado, la UACI, informará a la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).

Versión Pública



SECCIÓN II

EVALUACIÓN DE OFERTAS

2.1. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas que presentadas por los ofertantes, serán evaluadas por La Presidencia, la cual nombrará de entre sus funcionarios y/o empleados, a los miembros que conformarán la "Comisión de Evaluación de Ofertas", en adelante "la Comisión", de conformidad a la Ley.

Durante el proceso de evaluación de ofertas, la Comisión, a través del jefe de la UACI, podrá solicitar por escrito al ofertante que aclare las dudas surgidas del texto o contenido de su oferta y si fuere el caso, prevenirle sobre la presentación de alguna documentación legal que no incluyó en su oferta, pese haber sido solicitada en las bases de licitación.

El ofertante, deberá subsanar por escrito las solicitudes de aclaración y las prevenciones sobre los errores u omisiones que contuviere su oferta en un PLAZO FATAL de DOS DÍAS HÁBILES contados desde el día siguiente de la notificación respectiva. **Si el ofertante incumpliere dicho plazo, adquirirá la calidad de "NO ELEGIBLE", que lo excluirá definitivamente del proceso de evaluación de ofertas.** Ninguna aclaración o prevención modificará la oferta técnica ni económica.

El proceso a seguir para la evaluación de ofertas será el siguiente:

	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÍNIMO
a) CAPACIDAD LEGAL	No tiene puntaje	No tiene puntaje
b) CAPACIDAD FINANCIERA	100	60
c) OFERTA TÉCNICA	100	75
d) OFERTA ECONÓMICA	No tiene puntaje	No tiene puntaje

EL OFERTANTE QUE LA PRESIDENCIA DECLARARE GANADOR DE LA LICITACIÓN, SERÁ AQUÉL QUE CUENTE CON PLENA CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR, QUE HAYA SUPERADO LOS PUNTAJES MÍNIMOS EN LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA, Y QUE HAYA PRESENTADO LA OFERTA ECONÓMICA MÁS BAJA.



2.1.1. PRIMERA ETAPA: ANÁLISIS DE CAPACIDAD LEGAL

La documentación presentada por el ofertante, mediante la cual La Presidencia establecerá su capacidad legal tanto para participar en esta licitación como para una eventual contratación, solamente será revisada y examinada pero no evaluada, por lo que no tendrá puntaje asignado. Dicho análisis tendrá por objeto verificar que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso.

El ofertante que no superare esta etapa, será declarado "NO ELEGIBLE" por la Comisión para continuar evaluando su oferta, por tanto, será excluido definitivamente e ipso facto de la licitación.

2.1.2. SEGUNDA ETAPA: EVALUACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA

En ésta se analizará el capital de trabajo, índice de solvencia, endeudamiento total y margen neto de utilidad del ofertante. Dicho análisis servirá para determinar si la empresa podrá suministrar los servicios objeto de la presente licitación, durante el tiempo de vigencia del contrato.

El ofertante que no alcanzare como mínimo 60 puntos en la evaluación de la capacidad financiera de su empresa, será declarado "NO ELEGIBLE" por la Comisión para continuar evaluando su oferta, por tanto, será excluido definitivamente e ipso facto de la licitación.

La calificación financiera se realizará de acuerdo a los siguientes parámetros:

ÍNDICE		RANGO DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
A	Capital de Trabajo	Igual o mayor al 50% del monto ofertado	30
		Igual al 25% y menor al 50% del monto ofertado	20
		Mayor que 0 y menor al 25% del monto ofertado	10
		Si el capital de trabajo es negativo	0
B	Índice de Solvencia	Igual o mayor que 1	30
		Mayor o igual que 0.50 y menor que 1	20
		Mayor que 0.1 y menor que 0.50	10
		Menor que 0.1	0
C	Endeudamiento Total	Igual o menor que 40.00%	20
		Entre 40.01% y 60.00%	15
		Entre 60.01% y 80.00%	10
		Mayor de 80%	0
D	Margen Neto De Utilidad	Igual o mayor que 8 %	20
		Mayor o igual que 6.% y menor que 8%	15
		Mayor o igual que 3.% y menor que 6%	10
		Mayor o igual que 0.1% y menor que 3%	5
		Menor que 0.1%	0



El total de puntos a obtener en la evaluación financiera, se determinará sumando el resultado promedio obtenido en los años examinados (ejercicios fiscales 2003 y 2004) , en cada uno de los indicadores (A, B, C y D).

2.1.3. TERCERA ETAPA: EVALUACIÓN DE OFERTA TÉCNICA

La evaluación de la oferta técnica, tendrá una ponderación de CIENTO PUNTOS, y se realizará de acuerdo a la información presentada y con base a los siguientes criterios:

- ✓ Experiencia de la Empresa.
- ✓ Recurso Humano, con el que cuenta la empresa, especialmente su edad, escolaridad y experiencia.
- ✓ Centros de Operaciones regionales, con su equipo de comunicaciones, transporte y personal asignado, para las zonas que ofertará; determinar el Departamento, Ciudad y dirección donde está ubicado o carta compromiso de instalación.
- ✓ Sistema de comunicaciones utilizado, propio o arrendado, cantidad de radios, baterías y cargadores destinados a equipar a las posiciones a licitar debidamente registradas en la División de Servicios de Seguridad Privada de la PNC
- ✓ Cantidad de pistolas y escopetas en buen estado para equipar las posiciones licitadas, debidamente registradas en la División de Servicios de Seguridad Privada de la PNC.

NOTA : El rubro del centro de operación debe estructurarse como el ente controlador del servicio de seguridad en las diferentes zonas ofertadas, por lo tanto debe presentarse con todos los medios disponibles en cuanto a sistema de comunicaciones, radios, vehículos de transporte y personal asignado; o en su defecto la carta compromiso deberá especificar los medios con los que se dotará.

La evaluación de la oferta técnica, tendrá una ponderación **MÁXIMA DE CIENTO (100) PUNTOS**, y una **MÍNIMA DE SETENTA Y CINCO (75) PUNTOS**.

Se evaluará a los ofertantes la presentación completa y la calidad de la información que brindasen, de conformidad a las especificaciones y requisitos exigidos por La Presidencia en estas bases de licitación, en la forma siguiente:



A. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD.

OBTENDRÁN COMO MÁXIMO 60 PUNTOS, si presentaren constancias o referencias extendidas por personas jurídicas (empresa privada e instituciones públicas), a las que hubieren proporcionado un servicio similar al requerido en estas bases de licitación, durante los últimos dos años (2004 y 2005), y en las cuales deberán consignarse, como mínimo, las características principales del servicio, el plazo de su contratación, así como los montos, la fecha en que se proporcionó, y el cumplimiento a satisfacción del mismo; así como las autorizaciones para operar correspondientes.

A. 1	EXPERIENCIA DE LA EMPRESA	PUNTAJE
	Más de cinco referencias de empresa privadas a que hayan prestado el servicio de seguridad en los últimos dos años.	10
	Más de tres y menor o igual a cinco referencias de empresas privadas a que hayan prestado el servicio de seguridad en los últimos dos años	5
	Más de una y menor o igual a tres referencias de empresas privadas a que hayan prestado el servicio de seguridad en los últimos dos años	0

A. 2	CONSTANCIAS O REFERENCIAS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS	PUNTAJE
	Mayor que 3 constancias o referencias de prestación de servicios a Instituciones públicas.	10
	Mayor que 1 y menor o igual a 3 constancias o referencias de prestación de servicios a Instituciones públicas.	5

Con el siguiente criterio pretende medir el grado de satisfacción de los servicios prestados por la Empresa de Seguridad a sus clientes tanto las empresas privadas como a las instituciones públicas.

A. 3	GRADO DE SATISFACCION	PUNTAJE
	Si el cien por cien de las constancias o referencias considera excelente o muy bueno el servicio que la Empresa de Seguridad les ha prestado.	10
	Si el cincuenta por cien de las constancias o referencias considera excelente o muy bueno el servicio que la Empresa de Seguridad les ha prestado.	5
	Si ni el cincuenta por cien de las constancias o referencias considera excelente o muy bueno el servicio que la Empresa de Seguridad les ha prestado.	0



Sumatoria de los montos que ampararán las constancias o referencias presentadas conforme al inciso anterior.

A. 4	MONTOS	PUNTAJE
	Mayor que US \$150,000.00	20
	Mayor que US\$ 100,000.00 y Menor o Igual que US\$ 150,000.00	10
	Menor o Igual que US\$100,000.00	5

Es requisito de elegibilidad, la presentación por parte de las empresas participantes de las Autorizaciones que la ley les exige para operar.

A. 5	AUTORIZACIONES PARA OPERAR COMO EMPRESA DE SEGURIDAD	PUNTAJE
	Presenta	10
	No presenta	0

B. PERSONAL CON QUE CUENTA LA EMPRESA

OBTENDRÁN COMO MÁXIMO 40 PUNTOS la evaluación del personal que la Empresa de Seguridad propone para que se haga cargo del servicio de esta licitación, en el entendido que dichas personas deberán estar disponibles las 24 horas del día y los 365 días del año.

B.1 Con el presente ítem se evalúa la edad de los empleados de la empresa de seguridad

B.1	EDAD	PUNTAJE
	Más de 50 empleados que sean mayores de 25 años y menor de 35 años de edad	10
	Más de 35 años y menor de 45 años de edad	5
	Mayor de 45 años de edad	0

B.2 Si los empleados propuestos para los diferentes cargos poseen el grado de escolaridad necesario

B.2	GRADO DE ESCOLARIDAD	PUNTAJE
	Empleados con estudios entre séptimo grado y segundo año de bachillerato	10
	Empleados con estudios entre tercero y sexto grado	5
	Empleados con estudios entre primero y tercero grado	0



B.3 Si los empleados propuestos para los diferentes cargos poseen la experiencia necesaria

B.3	GRADO DE EXPERIENCIA	PUNTAJE
	Más de 3 años prestando servicios en el ramo de seguridad	10
	Más de 1 año y menor de 3 años prestando servicios en el ramo de seguridad	5
	Menor de 1 año prestando servicios en el ramo de seguridad	0

B.4 Si los empleados propuestos para los diferentes cargos presentan las solvencias y licencias requeridas.

B.4	PUNTAJE
Presenta	10
No presenta	0

C. REQUISITO DE ELEGIBILIDAD ESPECIAL

Adicionalmente, los ofertantes deberán cumplir con el siguiente **“REQUISITO DE ELEGIBILIDAD ESPECIAL DE LA OFERTA TÉCNICA”**, que consiste en la presentación de una **DECLARACIÓN JURADA ESPECIAL**, hecha ante notario, de conformidad al formato que se anexa en estas bases de licitación al número NUEVE, debidamente firmada por los ofertantes, la cual sólo será revisada y examinada, pero no evaluada, por lo que no tendrá puntaje asignado.

Por tanto, dicha consideración únicamente tendrá por objeto, verificar que la declaración contenga y cumpla con los siguientes requisitos: que se exprese en ella, que en caso de resultar adjudicatarios del contrato respectivo, pondrán a disposición de la Presidencia, los centros de operaciones regionales debidamente instalados, con sistema de comunicación y vehículos de transporte para los respectivos supervisores, que sean necesarios para la buena prestación del servicio requerido en estas bases. Que presentarán la cantidad de radios, baterías y cargadores, para dotar a las posiciones que licite y el inventario de las pistolas y escopetas registradas por la PNC, para dotar a las posiciones licitadas. Expresarán, además, someterse y cumplir con cuanto requisito o condición les imponga La Presidencia.



DECLARACIÓN JURADA ESPECIAL	CONSIDERACIÓN
Presenta declaración jurada especial	OFERTA "ELEGIBLE"
No presenta declaración jurada especial	OFERTA "NO ELEGIBLE"

Después de adjudicado el contrato, extendida la "Orden de Inicio del Suministro" y entregada la copia notariada del contrato al suministrante, por parte de la UACI, no se considerarán prorrogas en los plazos contractuales, salvo caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobado.

Los ofertantes que en el pasado hubieren brindado sus servicios a La Presidencia, suministrando la clase de objeto de la presente licitación, se les tomarán en cuenta sus antecedentes con la institución, lo que podrá ser determinante en el supuesto de igualdad de resultados entre dos o más oferta.

La evaluación de las ofertas se realizará estableciendo la calificación mínima que deberá obtener la oferta técnica (75 puntos), como condición previa para considerar la propuesta económica.

Los ofertantes que no obtuvieren el puntaje mínimo requerido, serán declarados "NO ELEGIBLES" por la Comisión para continuar evaluando sus oferta, por tanto, serán excluidos definitivamente e ipso facto de la licitación.

Solamente los oferentes que luego del proceso de evaluación de ofertas, hubieren superado exitosamente ésta y las anteriores etapas de evaluación (legal, financiera y técnica), serán considerados para examinar sus respectivas ofertas económicas.

2.1.4. CUARTA ETAPA: EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

Si en la oferta económica hubiere errores aritméticos, la Comisión hará las correcciones pertinentes y determinará el valor definitivo de la oferta.

Si existiere discrepancia entre un precio unitario y el precio total presentado por el ofertante, **prevalecerá el precio unitario y el precio total se corregirá.** Si el ganador no aceptare el precio corregido por dicha Comisión y no se llegare a un acuerdo, se adjudicará el contrato a la segunda oferta más conveniente.

Se deberá entender por monto total de la oferta, el monto revisado o corregido, según el caso, por la Comisión.



La oferta económica deberá incorporar el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), en forma parcial y total.

LA OFERTA ECONÓMICA MÁS BAJA, PREVALECERÁ SOBRE OTRAS QUE TAMBIEN HAYAN SUPERADO LAS ETAPAS DE EVALUACIÓN.

2.2. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Concluido el proceso de evaluación, la Comisión de Evaluación de Ofertas elaborará un informe, en el cual expondrá su recomendación, apegado a Derecho, para que la autoridad competente (Titular de La Presidencia), si lo tuviere a bien, adjudique o declare desierta la licitación.



SECCIÓN III

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

3.1. ADJUDICACIÓN

- a) El suministro regulado en estas bases de licitación, será adjudicado al ofertante cuya oferta cumpliera con todas las condiciones requeridas por La Presidencia, fuere la de menor precio y conviniere más a los bien entendidos intereses del Estado;
- b) La Presidencia **SE RESERVA EL DERECHO DE AUMENTAR O REDUCIR LA CANTIDAD DE SUMINISTRO SOLICITADOS**, de acuerdo a su disponibilidad financiera y sin ninguna variación en los términos y condiciones de la oferta;
- c) La Presidencia **SE RESERVA EL DERECHO DE ADJUDICAR EL SUMINISTRO SOLICITADO, EN FORMA TOTAL O PARCIAL, A UNO O VARIOS OFERTANTES**, según convenga a los bien entendidos intereses del Estado;
- d) Una vez notificada la adjudicación y transcurrido el período para la interposición del recurso de revisión, se procederá a formalizar el contrato respectivo; y,
- e) El plazo para la adjudicación del contrato, no podrá ser superior a **NOVENTA DÍAS CALENDARIO** transcurridos después de la fecha de apertura de ofertas.

3.2. GARANTÍA EXIGIDA PARA CONTRATAR

3.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El contratista deberá rendir a satisfacción de La Presidencia, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES posteriores a la firma del contrato, una Garantía de Cumplimiento de Contrato a favor del **GOBIERNO DE EL SALVADOR - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, por un **MONTO EQUIVALENTE O MAYOR AL DIEZ POR CIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO**, y deberá estar vigente por un período adicional de tres meses con relación al plazo de terminación del referido contrato. Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegare a aumentar.



Se aceptarán como garantías las formas consignadas en la Sección I, Instrucciones a los Oferantes, Acápito 1.9., literal "b)", de estas bases de licitación.

En caso de incumplimiento del contrato, La Presidencia hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, de acuerdo a los siguientes casos:

- a) Incumplimiento injustificado del plazo contractual;
- b) Cuando el contratista no cumpliera con lo establecido en las presentes bases de licitación;
- c) Cuando el contratista no cumpliera con las penalizaciones establecidas en el contrato por incumplimiento en el suministro de los servicios ofrecidos; y,
- d) En cualquier otro caso en el que existiere incumplimiento por parte del contratista.

3.3. RECURSO DE REVISIÓN

La Presidencia notificará a todos los ofertantes el resultado de la adjudicación, y quien o quienes no estuvieren conformes con el resultado, tendrán un PLAZO PERENTORIO de CINCO DÍAS HÁBILES para la interposición del recurso de revisión, contado a partir del día siguiente de la notificación respectiva.

Si transcurrido dicho plazo no se interpusiere recurso alguno, la adjudicación del contrato quedará en firme.

La Presidencia tendrá como máximo QUINCE DÍAS HÁBILES posteriores a la admisión del recurso de revisión para resolver. El proceso de contratación quedará suspendido en el lapso comprendido entre la interposición del recurso de revisión y la resolución del mismo. Contra lo resuelto por La Presidencia no habrá más recurso que gestionar en instancia administrativa. **Si del recurso de revisión resultare que el acto quedara firme, La Presidencia podrá reclamar daños y perjuicios en que incurra por el retraso en el proceso de contratación.**

3.4. PERFECCIONAMIENTO Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

3.4.1. MOMENTO

El o los contratos que se derivaren de la presente licitación, se perfeccionarán y formalizarán con la suscripción de los instrumentos



correspondientes por las partes contratantes o sus representantes, debidamente acreditados.

3.4.2. CITACIÓN PARA FIRMA DEL CONTRATO

La Presidencia convocará dentro del plazo establecido en esta Sección (III), Acápito 3.4.3., al ofertante adjudicatario para el otorgamiento y firma del contrato.

Si el adjudicatario no concurriere a firmar el contrato y venciere el plazo señalado anteriormente, se podrá dejar sin efecto la resolución de adjudicación y concederla al ofertante que en la evaluación ocupare el segundo lugar, y así sucesivamente se procederá con las demás ofertas, según el caso.

Después de la firma del contrato, se devolverán las garantías de mantenimiento de oferta a los ofertantes no ganadores, y de igual manera se procederá en el caso de declararse desierta la licitación.

3.4.3. PLAZO

La formalización u otorgamiento del contrato, deberá efectuarse en un plazo máximo de OCHO DÍAS HÁBILES posteriores al vencimiento del plazo a que se refiere el artículo 77 de la LACAP, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

3.5. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS

El contrato podrá prorrogarse, siempre que hubiere común acuerdo entre las partes, con base a los artículos 86 y 92, inciso segundo, de la LACAP, y cuando ocurriere una de estas situaciones:

- a) Estuviere aprobado el Presupuesto General de la Nación;
- b) Se hubiere prorrogado el ejercicio financiero fiscal del año inmediato anterior, con base al artículo 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y al artículo 50 de su Reglamento;
- c) Por caso fortuito o fuerza mayor; y,
- d) Por atraso en la entrega de los servicios, cuando no fuere imputable al contratista.

3.6. IMPOSICIÓN DE MULTAS POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL



Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponerse el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad a la siguiente tabla:

- a) En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.1%), del valor total del contrato;
- b) En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.125%), del valor total del contrato; y,
- c) Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.15%), del valor total del contrato.

Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, representare hasta el DOCE POR CIENTO del valor total del contrato, procederá la revocación del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

El porcentaje de la multa previamente establecido, será aplicable al monto total del contrato incluyendo los incrementos y adiciones, si se hubieren hecho.

Sin embargo, de lo dispuesto en los incisos anteriores en su caso, la multa establecida será fijada proporcionalmente de acuerdo al valor total del avance correspondiente dentro de la respectiva programación de la ejecución de las obligaciones contractuales, siempre que éstas puedan programarse en diversas etapas.

En el contrato de suministro, objeto de esta licitación, los porcentajes previamente fijados para la multa, le serán aplicables únicamente sobre el valor del suministro que se hubiere dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato.

Las multas anteriores se determinarán con audiencia del contratista.

3.7. FORMAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato que firmaren La presidencia y el contratista se extinguirá por las causales siguientes:

- a) Caducidad;
- b) Mutuo acuerdo de las partes contratantes;
- c) Revocación; y



-
- d) Demás causas determinadas contractualmente.

3.7.1. CADUCIDAD

El contrato también se extinguirá por cualquiera de las causales de caducidad, sin perjuicio de las responsabilidades contractuales por incumplimiento de las obligaciones.

Son causales de caducidad las siguientes:

- a) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento de contrato o de las especiales o complementarias de aquella, en los plazos correspondientes y en los casos previstos en la Ley o en el contrato;
- b) La mora del contratista en el cumplimiento de los plazos o por cualquier otro incumplimiento de sus obligaciones contractuales, y cuando las multas hubieren alcanzado un monto equivalente al DOCE POR CIENTO del valor total del contrato, incluyendo en su caso, modificaciones posteriores;
- c) Mora en el pago oportuno por parte de La Presidencia, de acuerdo a las cláusulas contractuales; y,
- d) Las demás que determine la Ley o el contrato.

3.7.2. MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES CONTRATANTES

Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a los servicios parcialmente ejecutados.

3.7.3. REVOCACIÓN

Procederá la revocación del contrato en los casos siguientes:

- a) Por la muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o por la extinción de la personalidad jurídica de la Sociedad contratista;



- b) Por la declaración de quiebra o concurso de acreedores, y la declaración de suspensión de pagos;
- c) Por modificación de las obligaciones contractuales impuestas por la institución contratante, cuando implique una variación sustancial de las mismas;
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que afectare significativamente la ejecución del contrato; y,
- e) Por las demás que determine la Ley.

3.8. LUGAR, HORARIO Y PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

El lugar, horario y plazo de entrega de los servicios serán consignados en la Sección IV, Acápito 4.1., de las presentes bases, sin perjuicio de lo que se estipule finalmente en el contrato respectivo.

El plazo para el suministro de los servicios objeto de la presente licitación, iniciara el día hábil siguiente de recibida por el suministrante la notificación de la "Orden de Inicio del Suministro" respectiva, extendida por la institución, a través de la UACI; y el horario de entrega; todo, sin perjuicio de lo que se consigne finalmente en el contrato.

Los servicios a suministrar, deberán coincidir con los ofertados, por tanto, no se recibirá ninguno que presente variación o alteración; excepto, cuando se supere al producto original y La Presidencia consienta en admitirlo expresamente.

3.9. RECEPCIÓN, INCUMPLIMIENTO Y SANCIÓN

Para la recepción del suministro objeto de esta licitación, deberán estar presentes miembros de la institución y representantes del contratista, quienes levantarán y firmarán un acta para dejar constancia de dicho servicio, a entera satisfacción o con señalamiento de los defectos que se comprobaren.

Cuando se comprobaren defectos en la entrega, el contratista dispondrá del plazo que determine el contrato para subsanarlos y cumplir a satisfacción.

Si el contratista no subsanare los incumplimientos comprobados, se tendrá por incumplido el contrato y procederá la imposición de sanciones, o en su caso, la extinción del contrato, y además, se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.



3.10. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en Dólares de los Estados Unidos de América, contra la presentación de la factura respectiva, la cual deberá ser de **Consumidor Final** emitida en legal forma, de conformidad al procedimiento que La Presidencia establezca para tal fin en el contrato respectivo, y se deberá acompañar de los documentos firmados y sellados por la o las personas responsables, designada por la Secretaría Nacional de la Familia de la que certifiquen la recepción satisfactoria de los servicios, suministrado; en consecuencia, la SNF/AF/DAA extenderá al contratista el Quedan o Quedans correspondientes.

El pago lo efectuará La Presidencia en Casa Presidencial, ubicada en Alameda "Doctor Manuel Enrique Araujo", número cinco mil quinientos de esta ciudad, dentro de un plazo máximo de **SESENTA DIAS CALENDARIO** posteriores a la recepción de las facturas a satisfacción de la SNF/AF/DAA.

Todo pago que realizare La Presidencia con motivo del contrato, estará gravado con los impuestos correspondientes, de conformidad al Código Tributario y demás leyes vigentes.

3.11. FACTURAS

El contratista deberá presentar sus facturas mensuales a cobro a los primeros diez días de cada mes, en las oficinas de la Secretaría Nacional de la Familia, ubicadas en la ciudad de San Salvador; en lo que respecta a **Atención Familiar en Colonia Escalón, Calle José Martí Número Quince, y en lo que respecta a la División de Asistencia Alimentaria, en Final de la 17 Avenida Norte, Contiguo a Palacio Legislativo, Edificio No. 1, Centro de Gobierno;** y deberán emitirse a nombre de: Secretaría Nacional de la Familia/ Atención Familiar (SNF/AF) o Secretaría Nacional de la Familia/División de Asistencia Alimentaria (SNF/DAA), según corresponda.

3.12. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS (ARREGLO DIRECTO)

Toda controversia que surgiere entre La Presidencia y el contratista en ocasión de la ejecución del contrato, será sometida al arreglo directo, por medio del cual procurarán la solución de las diferencias sin otra intervención que la de ellos mismos, sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones, en su caso.



3.12.1. PROCEDIMIENTO

Cuando una de las partes solicitare el arreglo directo, dirigirá nota escrita a la contraparte, puntualizando las diferencias y solicitará la fijación del lugar, día y hora para deliberar, asunto que deberá determinarse dentro de los quince días siguientes a la recepción de la solicitud.

Recibida la comunicación que solicitare el arreglo directo, se convocará por escrito al solicitante para fijar el lugar, día y la hora a que se refiere el inciso anterior, la otra parte podrá introducir los puntos que estime convenientes.

Si fuere La Presidencia la solicitante del arreglo directo, en la misma solicitud se indicará el lugar, día y la hora en que deberán reunirse las partes para la negociación.

De no llegarse a un acuerdo en el arreglo directo, se aplicarán las normas del derecho común y se resolverá el conflicto en las instancias judiciales competentes.



SECCIÓN IV

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.1 OFERTA TÉCNICA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES, PARQUEOS Y ALREDEDORES DE LA SECRETARIA NACIONAL DE LA FAMILIA/ ATENCION FAMILIAR (SNF/AF) Y PARA LAS INSTALACIONES Y BODEGAS DE LA SECRETARIA NACIONAL DE LA FAMILIA/ DIVISIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARÍA (SNF/AF/DAA).”

ALCANCES

El servicio de Seguridad y vigilancia será prestado en las instalaciones, parqueos y alrededores de la Secretaría Nacional de la Familia/Atención Familiar (SNF/AF); y en las instalaciones y bodegas de alimentos de la Secretaría Nacional de la Familia/ División de Asistencia Alimentaria (SNF/DAA), en las diferentes zonas geográficas en que se encuentran y que se detallarán más adelante.

VIGENCIA DEL SUMINISTRO

El suministro de tales servicios iniciará desde la fecha de “Orden de Inicio”, extendida, por la Secretaría Nacional de la Familia/Atención Familiar o División de Asistencia Alimentaria, en su caso, a nombre del contratista, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil seis.

4.2. CONTENIDO DE LA OFERTA.

4.2.1 PARA LAS INSTALACIONES, PARQUEOS Y ALREDEDORES DE LA SECRETARIA NACIONAL DE LA FAMILIA/ ATENCION FAMILIAR (SNF/AF)

La oferta técnica versará sobre el suministro de Servicios de Seguridad y vigilancia para las instalaciones, parqueos y alrededores de la Secretaría Nacional de la Familia; para lo cual se requiere de **7 agentes**, distribuidos así:



HORARIO DIURNO: (De 7:00 a.m. a 7:00 p.m.)

5 agentes de lunes a viernes y 2 agentes sábados y domingos

HORARIO NOCTURNO: (De 7:00 p.m. a 7:00 a.m.)

2 agentes los siete días de la semana

Cada agente deberá: desempeñar turnos de 12 horas, estar debidamente uniformados, entrenados y equipados, portar armas largas y cortas, con su equipo de radiocomunicación; así como todos sus accesorios y otros implementos que sean necesarios para la prestación de los servicios de seguridad en las personas y bienes tanto de los Titulares como de los empleados de la Institución.

SE DEBERÁ OFERTAR EN SU TOTALIDAD, CON TODOS SUS AGENTES, NO SE ACEPTARÁ OFERTA ALGUNA QUE NO CUMPLA CON ESTE REQUISITO.

4.2.2 PARA LAS BODEGAS E INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA FAMILIA/ DIVISION DE ASISTENCIA ALIMENTARIA (SNF/DAA).

La oferta técnica versará sobre el suministro de Servicios de Seguridad y vigilancia para las instalaciones y bodegas de de la Secretaría Nacional de la Familia/División de Asistencia Alimentaria; para lo cual se requiere de **16 agentes**, distribuidos así:

- 4 agentes por **bodega** y rotando de 2 por cada **bodega** en turnos de 12 horas debidamente uniformados, entrenados y equipados con armas largas o cortas según necesidades de cada lugar y ocasión, con todos sus accesorios y otros implementos que sean necesarios para la seguridad tanto de los Titulares como para los empleados.
- 4 agentes para las **instalaciones, parqueo y alrededores** de las oficinas centrales de la **SNF/DAA**; 2 por turno diurno y 2 por turno nocturno; debidamente uniformados, entrenados y equipados con armas largas o cortas según necesidades de cada lugar y ocasión, con todos sus accesorios y otros implementos que sean necesarios para la seguridad tanto de los Titulares como para los empleados.

4.3 RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCION

4.3.1. La Gerencia Administrativa de la institución, encargada de administrar el Contrato de Seguridad y Vigilancia, deberá controlar el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades de la Empresa contratada. Así mismo gestionará los trámites de pago mensualmente, además podrá



emitir requerimientos de anomalías, haciéndolas del conocimiento del contratista, para su resolución inmediata.

4.3.2. Proporcionará las facilidades a la empresa contratista para poder desarrollar su trabajo, como:

- Facilitar el acceso a las instalaciones de la institución a los vigilantes.
- Instruir a los empleados de la institución para que presten la colaboración y atiendan las indicaciones de los vigilantes.
- Proporcionar locales o áreas de desarrollo de las actividades de los vigilantes tales como caseta, sanitarios, etc.

4.4. RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA Y DEL PERSONAL DE SEGURIDAD

4.4.1 Brindar el servicio de seguridad en las INSTALACIONES, PARQUEOS Y ALREDEDORES DE LA SECRETARIA NACIONAL DE LA FAMILIA/ ATENCION FAMILIAR (SNF/AF) Y EN LAS INSTALACIONES Y BODEGAS DE LA SECRETARIA NACIONAL DE LA FAMILIA/ DIVISIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARÍA (SNF/AF/DAA)

4.4.2 Serán responsables de resguardar en forma apropiada y eficiente el patrimonio de la institución, así como velar por mantener el orden y seguridad a las diferentes instalaciones donde se requiera el servicio.

4.4.3 Es responsabilidad del Contratista suministrar y controlar que se mantenga en buen estado el armamento y equipo asignado a cada agente, tales como armas de fuego, municiones, radios portátiles o teléfono móvil en caso donde el sistema de radios no funcione, silbato, lámparas, capas para lluvia, formularios para desarrollar su trabajo y cualquier otro implemento que sea utilizado por los vigilantes en el Servicio que se prestará.

4.4.4 Los vigilantes siempre deben permanecer armados y con un medio de comunicación operacional a fin de informar inmediatamente cuando exista alguna emergencia en el lugar en que se encuentre.

4.4.5 La prestación laboral y social de los vigilantes como asuetos, descansos, vacaciones, bonificaciones, aguinaldos, seguro social, etc. Es responsabilidad de la empresa contratista.

4.4.6 La empresa contratista no podrá bajo ninguna circunstancia subcontratar, ceder, comprometer o negociar bajo ningún concepto legal los derechos y obligaciones que le corresponden.

4.4.7 Es obligación de la empresa que todo el personal de seguridad y vigilancia destacado cuente con una excelente conducta sin vicios y que respete las normas de ética y moral en todo momento, si los jefes de bodegas y oficina central consideran que cualquiera de los agentes falta a estos principios, solicitará el retiro del agente y la empresa está obligada a atender inmediatamente la solicitud. En caso de que la empresa no atienda esta solicitud, se dará por terminado el contrato.



-
- 4.4.8 Deberá asignar supervisores de su empresa para coordinar y controlar al personal destacado, mediante visitas o comunicación DIARIA, los cuales deberán informar de inmediato cualquier novedad que detecte.
 - 4.4.9 Bajo ninguna circunstancia se permitirá que los vigilantes asignados, cubran mas de un turno de 12 horas por lugar. Debido a que si se exponen a los vigilantes a jornadas extremas no podrán rendir bien el servicio de vigilancia.
 - 4.4.10 Deberá rotar al personal cada 3 meses como mínimo, o cuando la institución lo requiera, para evitar la familiaridad con los empleados y/o personas ajenas a la Institución.
 - 4.4.11 La experiencia en los servicios prestados, solicitados a través de las bases de licitación deberá ser con un mínimo de dos años.
 - 4.4.12 No ingerir bebidas alcohólicas ni consumir drogas en las instalaciones, parqueos y/o bodegas, ni presentarse bajo los efectos de la mismas.
 - 4.4.13 Es responsabilidad de los vigilantes mantener el orden y control en los estacionamientos de vehículos particulares y vehículos nacionales. Informar inmediatamente a la Gerencia Administrativa de la institución en caso suceda algún incidente como choques, rayones, pérdida de herramientas y accesorios de los vehículos, lo que servirá para realizar investigaciones del caso para poder así deducir responsabilidades, de no informar en un período de 24 horas la responsabilidad será de la empresa contratista la que tendrá que responder por los daños o pérdidas.
 - 4.4.14 Se deberá atender de forma inmediata cualquier recomendación o corrección hecha por la Gerencia Administrativa.
 - 4.4.15 Se informará de forma inmediata a la Gerencia Administrativa de la Institución, cualquier novedad que se presente en cualquier turno, y deberá presentar a mas tardar 24 horas después, un informe detallado de la situación, indicando las acciones a tomar, como también las medidas que se utilizaron para solventar la situación y evitar así que se repitan.
 - 4.4.16 Los vigilantes asignados no deberán tener antecedentes penales y/o delincuenciales, por lo que la empresa deberá poner a disposición de la Institución, las solvencias de antecedentes penales y delincuenciales extendidos por la PNC.
 - 4.4.17 En caso de robo a las instalaciones el contratista deberá investigar para deducir responsabilidades en caso sea por negligencia del servicio realizado por el personal, deberá responder reponiendo lo robado en el plazo de tres días hábiles posteriores a la notificación del robo; caso contrario se deducirá del monto a pagar en el mes correspondiente previa investigación.

4.5 REGLAS ESPECIALES PARA LAS OFICINAS CENTRALES DE LA SECRETARIA NACIONAL DE LA FAMILIA/ATENCION FAMILIAR (SNF/AF) Y DIVISION DE ASISTENCIA ALIMENTARIA (SNF/DAA):



La misión de salvaguardar la integridad física del personal ejecutivo y sus colaboradores, resguardar todo tipo de mobiliario y equipo de oficina.

NORMAS OPERATIVAS PARA OFICINAS CENTRALES

- a) En cada una de las instalaciones habrá un encargado de realizar diariamente rondas diurnas y nocturnas y controles en todo el perímetro e interior de las instalaciones.
- b) Por ningún motivo se puede retirar en horas de servicio a vigilantes destacados en las oficinas, en caso que la empresa retire personal en horas de trabajo deberá solicitar el permiso correspondiente a la Gerencia Administrativa, presentando al sustituto.
- c) Cuando el personal de oficina central labore tiempo extraordinario será comunicado por la gerencia administrativa a los agentes de seguridad.
- d) Cuando personal operativo de empresas que prestan servicios de mantenimiento a la institución en horas no laborales necesite ingresar a las instalaciones; la gerencia administrativa proporcionará el listado de autorización respectivo para ingresar a las instalaciones.
- e) Siempre deberá permanecer un vigilante en la entrada principal de las oficinas centrales.
- f) Se prohíbe terminantemente la manipulación innecesaria de las Armas de fuego.
- g) Se debe llevar un control diario del ingreso y salida de vehículos con placa nacional. El vigilante anotará el kilometraje de salida y el kilometraje de llegada a las oficinas centrales, así como verificar golpes o daños.
- h) Todo vehículo que transporte mobiliario, equipo de oficina y otros bienes deberá entregar nota de autorización ya sea para retirar o ingresar lo referidos materiales.
- i) Por ningún motivo, los vigilantes están autorizados a manejar, mover o extraer vehículos de la institución y/o vehículos particulares, que queden estacionados en horas no laborales en las instalaciones.

Las anteriores normas son meramente enunciativas, es decir no se encuentran limitadas en ningún momento a que la Secretaría Nacional de la Familia (SNF/AF/DAA), pueda establecer otras adicionales.

4.6 REGLAS ESPECIALES PARA BODEGAS DE ALIMENTOS DE LA SECRETARIA NACIONAL DE LA FAMILIA/DIVISION DE ASISTENCIA ALIMENTARIA (SNF/DAA):

La misión es salvaguardar al personal, los bienes alimentarios y no alimentarios que se encuentran en el interior de tales bodegas.

NORMAS OPERATIVAS PARA BODEGAS DE ALIMENTOS

- a) El vigilante asignado debe de cumplir con el perfil profesional del vigilante para Bodegas de Alimentos.



- b) El vigilante deberá mantenerse uniformado y en control de su arma, efectuando rondas periódicas en toda el área, y deberá estar provisto de medios de comunicación ya sea radio portátil o teléfono celular, para informar en caso de emergencia.
- c) Llevará un libro bitácora de control diario, en donde anotará las entradas, salidas y motivo de visitas de las personas ajenas a la institución en las bodegas; identificándolas con el DUI y el carné de la empresa a que pertenece y al personal de la Secretaría Nacional de la Familia/ División de Asistencia Alimentaria (SNF/DAA), con el carné de la institución.

Las anteriores normas son meramente enunciativas, es decir no se encuentran limitadas en ningún momento a que la Secretaría Nacional de la Familia/ División de Asistencia Alimentaria (SNF/DAA), pueda establecer otras adicionales.

4.7 PERFIL DE LOS AGENTES REQUERIDOS:

4.7.1 PARA INSTALACIONES, PARQUEO Y ALREDEDORES DE LA SECRETARIA NACIONAL DE LA FAMILIA/ ATENCION FAMILIAR (SNF/AF) y PARA LAS INSTALACIONES (OFICINAS CENTRALES) DE LA SECRETARIA NACIONAL DE LA FAMILIA/DIVISION DE ASISTENCIA ALIMENTARIA(SNF/DAA).

PERFIL DEL AGENTE

- a) Mayor de 25 y menor de 45 años.
- b) Experiencia en el servicio de seguridad de instalaciones, mínimo 2 años.
- c) Nivel educativo 9°. Grado a bachillerato
- d) Con licencia vigente de portación de armas.
- e) Con solvencia penal y delincencial de la PNC vigente.
- f) Buen porte físico y buena presentación.
- g) Buena condición física

ARMAMENTO Y EQUIPO

- a) Uniforme completo, compuesto de: pantalón, camisa, camiseta centro (blanca) y sus respectivas insignias.
- b) Zapatos negros de amarrar.
- c) Cinturón, porta documentos, porta munición,
- d) Escopeta 12 cañón corto con porta arma.
- e) 1 radio comunicación con batería y cargador.
- f) 1 libreta de apunte y lapicero, para tomar notas.
- g) Dotación de munición de 20 cartuchos mínimo.
- h) Reloj de puño.
- i) A cada Agente deberá suministrársele una capa para protegerse de la lluvia.



- j) Se deberá contar con un silbato para los Agentes asignados en los parqueos, así como también de un bastón.
- k) Los Agentes de los turnos nocturnos deberán contar con lámparas de mano y sus baterías.

4.7.2 PARA LAS BODEGAS DE LA SECRETARIA NACIONAL DE LA FAMILIA/DIVISION DE ASISTENCIA ALIMENTARIA(SNF/DAA).

PERFIL DEL AGENTE

- a) Mayor de 25 y menor de 45 años.
- b) Experiencia en el servicio de seguridad de instalaciones, mínimo 2 años.
- c) Nivel educativo de 7º como mínimo.
- d) Con licencia vigente de portación de armas.
- e) Con solvencia penal y delincencial de la PNC vigente.

ARMAMENTO Y EQUIPO

- a) Uniforme completo, compuesto de: pantalón, camisa, camiseta centro (blanca) y sus respectivas insignias.
- b) Zapatos negros de amarrar.
- c) Cinturón, porta documentos, porta munición,
- d) Escopeta 12 cañón corto con porta arma.
- e) 1 radio comunicación con batería y cargador.
- f) 1 libreta de apunte y lapicero, para tomar notas.
- g) Dotación de munición de 20 cartuchos mínimo.
- h) Reloj de puño.
- i) A cada Agente deberá suministrársele una capa para protegerse de la lluvia.
- j) Se deberá contar con un silbato para los Agentes asignados en los parqueos, así como también de un bastón.
- k) Los Agentes de los turnos nocturnos deberán contar con lámparas de mano y sus baterías.

4.8 AUTORIZACIÓN DE LA EMPRESA

Las empresas participantes deberán estar debidamente autorizadas por la Policía Nacional Civil y los señores agentes destacados en las oficinas e instalaciones antes mencionadas, deberán poseer solvencia de la PNC para poder prestar el servicio.

Asimismo deberán presentar la siguiente documentación:



- Resolución de autorización de establecimiento como Agencia de Seguridad emitida por la Policía Nacional Civil (PNC)
- Resolución de autorización de inicio de operaciones como Agencia de Seguridad emitida por la Policía Nacional Civil (PNC).
- Cada vigilante deberá portar de manera visible el número asignado por la Policía Nacional Civil (PNC) a la empresa.

La Secretaría Nacional de la Familia (SNF/AF/DAA), podrá dejar sin efecto la adjudicación a cualquier empresa que pudiera resultar ganadora, si de acuerdo con la información que se tenga , ésta sea responsable de anomalías o circunstancias de naturaleza tal como por ejemplo haberse visto involucrada en algún ilícito penal; de tal forma que sea inconveniente para adjudicarle el contrato.

4.9 RECORRIDO POR LAS INSTALACIONES

Las empresas interesadas en la Licitación, podrán realizar un recorrido por las instalaciones, parqueos y alrededores de la Secretaría Nacional de la Familia/ Atención Familiar y División de Asistencia Alimentaria y bodegas de esta última, en el día y hora que establecerá oportunamente La Presidencia. Esta actividad será coordinada por el Gerente de Administrativo Financiero de la Institución requirente.

Las empresas participantes en la licitación, deben mencionar en sus documentos de oferta, su disposición a cumplir cada uno de los requerimientos aquí mencionados. Si no son mencionados expresamente en su oferta, se entenderá que no tienen la disposición de cumplir el requerimiento, tal como esta señalado.



**4.10 UNIVERSO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
REQUERIDOS POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,
DISTRIBUIDO POR ÍTEMS (5)**

Ítem	LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	NUMERO DE AGENTES	HORARIO DE TURNOS
1	Instalaciones, parqueos y alrededores de la Secretaría Nacional de la Familia/ ATENCION FAMILIAR, ubicadas en Colonia Escalón, Calle José Martí Número Quince, San Salvador.	5 agentes diurnos de lunes a viernes y 2 diurnos sábado y domingo 2 agentes nocturnos los siete días de la semana.	7.00 AM. A 7.00 PM. 7.00 PM. A 7.00 AM.
2	BODEGA SNF/DAA Zapotitán: Km. 33½ carretera a Santa Ana, frente a las ruinas de San Andrés.	4 agentes debidamente Uniformados, 2 por turno diurno y 2 por turno nocturno.	7:00 p.m. a 7:00 a.m. y 7:00 a.m. a 7:00 p.m.
3	BODEGA SNF/DAA Santa Ana: Final Calle Libertad Poniente, Colonia San Lucía, Antiguo local del Banco Hipotecario, Santa Ana	4 agentes debidamente Uniformados, 2 por turno diurno y 2 por turno nocturno.	7:00 p.m. a 7:00 a.m. y 7:00 a.m. a 7:00 p.m.
4	BODEGA SNF/DAA San Miguel: Km. 142½ carretera Panamericana a La Unión, frente a Colonia Carrillo, antiguo local del Banco de Fomento Agropecuario.	4 agentes debidamente Uniformados, 2 por turno diurno y 2 por turno nocturno.	7:00 p.m. a 7:00 a.m. y 7:00 a.m. a 7:00 p.m.
5	INSTALACIONES, PARQUEO Y ALREDEDORES DE LA SNF/DAA San Salvador: Oficinas Centrales de La DAA/SNF, Final 17 Avenida Norte, Contiguo a Portón de Palacio Legislativo, Edificio No. 1, Primera Planta, Centro de Gobierno.	4 agentes debidamente Uniformados, 2 por turno diurno y 2 por turno nocturno.	7:00 p.m. a 7:00 a.m. y 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

San Salvador, veintisiete de junio de dos mil seis.-



APROBADO

ELIAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ
Presidente de la República



SECCIÓN V

ANEXOS

ANEXO 1

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA

En la ciudad de San Salvador, a las () horas del día () del mes de () del año dos mil cinco. Ante mí, (), notario del domicilio de (), comparece el señor () [especificar generales completas], quien actúa en su calidad de () [consignar si es Representante Legal o Apoderado y relacionar la personería según el caso], y en la calidad en que actúa ME DICE: Que con el objeto de participar en la Licitación () número (), relativa al (" "), de La Presidencia de la República de El Salvador, **BAJO JURAMENTO HACE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:** 1) Que no es empleado de La Presidencia de la República, ni el declarante, ni su representante legal, socio, directivo integrante de la sociedad ofertante, administrador o gerente; 2) Que no tiene parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto grado de consanguinidad con funcionarios de La Presidencia de la República, ni el declarante, ni su representante legal, socio, directivo integrante de la sociedad ofertante, administrador o gerente; 3) Que no está incapacitado ni impedido para contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en los artículos veinticinco y veintiséis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); 4) Que ha recibido completas las adendas y las ha tomado en cuenta en la presentación de la oferta (si las hubiere), y documentación para la presentación de esta licitación; 5) Que ha leído, entendido totalmente y aceptado las bases de esta licitación (), y demás documentos contractuales; y, 6) Que toda la información proporcionada en la oferta es veraz.- El suscrito notario hace constar: que expliqué al compareciente sobre lo establecido en el Código Penal, en cuanto al delito de Falsedad Ideológica, regulado en el artículo 284.- El compareciente me manifiesta que para los efectos legales de esta acta notarial y para los demás que surgieren en el proceso de licitación, señala como domicilio esta ciudad a cuyos tribunales se somete expresamente. Así se expresó el compareciente a quien le expliqué los efectos legales de este instrumento y leído que le fue por mí íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido y firmamos. **DOY FE.**



FORMULARIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL OFERTANTE:

- EMPRESA INDIVIDUAL
 SOCIEDAD (INDIQUE CLASE)

DIRECCIÓN DE LAS OFICINAS CENTRALES:

DIRECCIÓN DE LA OFICINA LOCAL:

AFILIADO:

FECHA:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE DE SOCIOS O ACCIONISTAS Y DETALLE DE LA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA:

FECHA DE ESTABLECIMIENTO DE LA EMPRESA

TELÉFONOS:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

NOTA: El Gobierno, al adjudicar el suministro, considerará que estos datos son los consignados en la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad.



FORMATO DE CARTA DE OFERTA

Fecha ()

Señores
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
DE EL SALVADOR
Presente.-

Referencia: Licitación () No. (), (" ").

Tras haber examinado las condiciones y especificaciones requeridas en las bases de licitación, inclusive las adendas, de las cuales por medio de la presente acusamos recibo (si las hubiere); OFRECEMOS proveer el (" "), por la suma de (monto total de la oferta incluyendo IVA; en palabras y cifras en Dólares de los Estados Unidos de América), o el monto que se determinare si es adjudicada parcialmente, con arreglo a la lista de precios que se adjunta a la presente oferta y que forma parte integrante de ella.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a: 1) Suministrar el objeto de la licitación, de acuerdo a lo dispuesto por La Presidencia de la República; 2) Contratar una Garantía por un Monto de (%) del valor del contrato a suscribir, para asegurar el debido cumplimiento del Contrato; 3) Mantener esta oferta dentro de un período de (número) [en letras] días calendario a partir de la fecha fijada para la apertura de ofertas; 4) En caso de resultar nosotros ganadores, esta oferta y la notificación de adjudicación, constituirán un compromiso obligatorio hasta que se prepare y firme el contrato correspondiente; y, 5) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta más baja.

Nombre y firma del representante legal.
Sello de la empresa.



FORMULARIO DE CUADRO DE OFERTA

ANEXO 4

LICITACIÓN () No. ()
 (" ")

(Nombre de la persona jurídica ofertante)

PRESENTACIÓN DE PLAN DE OFERTA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA FAMILIA/ ATENCION FAMILIAR(SNF/AF) Y DIVISION DE ASISTENCIA ALIMENTARIA (SNF/DAA)

SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO MENSUAL POR AGENTE CON IVA US\$	VALOR TOTAL CON IVA US\$
1	Instalaciones, parques y alrededores de la Secretaría Nacional de la Familia/ ATENCION FAMILIAR, ubicadas en Colonia Escalón, Calle José Martí Número Quince, San Salvador.	AGENTE	7		
2	BODEGA SNF/DAA Zapotitán: Km. 33½ carretera a Santa Ana, frente a las ruinas de San Andrés.	AGENTE	4		
3	BODEGA SNF/DAA Santa Ana: Final Calle Libertad Poniente, Colonia San Lucía, Antiguo local del Banco Hipotecario, Santa Ana	AGENTE	4		
4	BODEGA SNF/DAA San Miguel: Km. 142½ carretera Panamericana a La Unión, frente a Colonia Carrillo, antiguo local del Banco de Fomento Agropecuario.	AGENTE	4		
5	INSTALACIONES, PARQUEO Y ALREDEDORES DE LA SNF/DAA San Salvador: Oficinas Centrales de La DAA/SNF, Final 17 Avenida Norte, Contiguo a Portón de Palacio Legislativo, Edificio No. 1, Primera Planta, Centro de Gobierno.	AGENTE	4		
TOTAL				US\$	US\$



La empresa deberá presentar un detalle de todos los aspectos que incluye su oferta.

El plan de oferta deberá presentarse en cuadro o diagrama similar al anterior; además, deberá agregarse el valor del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), al costo de los bienes.

Se entenderá que el ofertante comprendió el alcance, grado de claridad, calidad y perfección, requeridos en estas bases de licitación con respecto al suministro de Servicios de seguridad; por tanto, su oferta económica deberá coincidir plenamente con tales condiciones.

DETALLAR EN LA OFERTA

VALIDES DE
LA OFERTA

90 DÍAS CALENDARIOS COMO
MÍNIMO

FORMA DE
PAGO

SEGÚN BASES DE LICITACIÓN

Favor no utilizar esta hoja para presentar su oferta, utilice hoja MEMBRETADA, FIRMADA Y SELLADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.



MODELO DE CONTRATO



CONTRATO No.()

LICITACIÓN PÚBLICA No.()

Presidencia de la República

NOSOTROS: (Personería jurídica de la Presidencia de la República)...; ... que en el transcurso del presente instrumento se denominará “**LA PRESIDENCIA**”, por una parte; y por la otra,

(Personería jurídica de la Contratista); ... y que en el transcurso de este instrumento me denominaré “**LA CONTRATISTA**”; y en los caracteres dichos,

MANIFESTAMOS: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO** de (), adjudicado mediante Resolución () de fecha ().

En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación: a) Contrato: es el convenio celebrado entre La Presidencia de la República con la Empresa (nombre), de conformidad a lo ofertado, a cambio del debido y pleno cumplimiento de sus obligaciones plasmadas en el presente instrumento; b) Precio del Contrato: es el precio que se pagará a la Empresa (nombre), de acuerdo a lo establecido en su oferta económica; c) Suministro: es el servicio que entregará la Empresa (nombre), de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en las bases de licitación correspondientes; d) Contratante, institución contratante o La Presidencia de la República: es la Institución de la Administración Pública que solicita el suministro del servicio; e) Contratista: es la Empresa (nombre), que provee el suministro; y, f) Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública: es la ley que tiene por objeto regular las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, que deben celebrar las instituciones de la Administración Pública para el cumplimiento de sus fines, en adelante se denominará la “LACAP”.

El presente Contrato se sujeta a todo lo establecido en la LACAP, así como a las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones consignadas en las cláusulas siguientes:



PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. El presente contrato tiene por objeto el suministro de los siguientes servicios: a) (), b) (), (detalle y cantidades de los servicios a suministrar) (de acuerdo a las cantidades y especificaciones técnicas, según lo adjudicado que se detallan a continuación). Tales servicios serán suministrados durante el plazo y en la forma establecida en el contrato. A efecto de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y de salvaguardar los intereses que persigue La Presidencia, ésta podrá realizar todas las gestiones de control en los aspectos material, técnico, financiero, legal y contable, que razonablemente considere necesarias.

SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO. El precio total del presente contrato asciende a la suma de () DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el cual será pagado por La Presidencia de la siguiente forma: por medio de () (treinta días calendario posteriores a la recepción de las facturas a satisfacción de la División de Asistencia Alimentaria, Secretaría Nacional de la Familia). El trámite de pago se realizará en las oficinas de la Presidencia de la República ubicadas en Avenida Manuel Enrique Araujo, de esta ciudad. Los precios ofertados por la contratista incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

TERCERA. PLAZO. El plazo del presente contrato será de (xx) días del año contados a partir de la respectiva suscripción por ambas partes. El plazo podrá prorrogarse sin que exceda el mismo período fiscal, de conformidad a los artículos 86 y 92, inciso 2° de la LACAP, y a este contrato.

CUARTA. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCION. De conformidad al artículo 44, literal "j)" de la LACAP, y a la Sección () de las bases de licitación, los servicios objeto del presente contrato serán entregados en las instalaciones de las bodegas de alimentos de la División de Asistencia Alimentaria, Secretaría Nacional de la Familia.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LA PRESIDENCIA (COMPROMISO PRESUPUESTARIO). La Presidencia hace constar que el importe del presente contrato se hará con aplicación a las cifras presupuestarias y montos asignados que se detallan a continuación: (). Se obliga además al correcto y puntual pago de las obligaciones adquiridas en virtud de este contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA. La contratista se obliga a lo siguiente: que entregará el suministro adjudicado de acuerdo a las especificaciones estipuladas en las ofertadas presentadas originalmente; y, que de comprobarse defectos en el suministro de los servicios, el contratista dispondrá del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir de la recepción de los servicios para cumplir a satisfacción y en caso contrario, se hará valer la garantía de cumplimiento de contrato.



SÉPTIMA. CESIÓN (PROHIBICIÓN): Queda expresamente prohibido a la contratista traspasar o ceder a cualquier título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La trasgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

OCTAVA. GARANTÍAS: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la contratista se obliga a presentar a satisfacción de La Presidencia, las garantías que se enumeran a continuación:

a) Garantía de Mantenimiento de Oferta : deberá presentarse mediante instrumento autenticado juntamente con dos copias certificadas por Notario de la misma, dicha garantía tendrá la finalidad de asegurar el mantenimiento de las condiciones y de los precios de las ofertas, desde la fecha de apertura de éstas hasta su vencimiento. El ofertante ganador, mantendrá la vigencia de esta garantía hasta el momento que presente la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

b) Garantía de Cumplimiento de Contrato: deberá presentarse dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES posteriores a la firma del contrato, por un monto equivalente o mayor al DIEZ POR CIENTO del valor del contrato, y su vigencia será por un período adicional de tres meses con relación al plazo de terminación de dicho instrumento. Esta garantía se incrementará en la misma proporción que el valor del contrato llegare a aumentar. En caso de incumplimiento del contrato, La Presidencia hará efectiva dicha garantía de acuerdo a los siguientes casos: incumplimiento injustificado del plazo contractual; cuando el contratista no cumpliera con lo establecido en las bases de licitación; cuando el contratista no cumpliera con las penalizaciones establecidas en el contrato por incumplimiento en el suministro de los bienes ofrecidos; y, en cualquier otro caso en el que existiere incumplimiento por parte del contratista; y,

Todas las garantías deberán presentarse a la UACI, de La Presidencia para su debida revisión, juntamente con dos copias certificadas por Notario. En lo pertinente, las garantías deberán estar otorgadas a favor de La Presidencia de la República por Sociedades Afianzadoras o Aseguradoras o Instituciones Bancarias nacionales, que estén reguladas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador y que sean aceptadas por La Presidencia. Se aceptarán como formas de garantía las señaladas en la Sección I, Acápito 1.9., literal "b)", de las bases de licitación. Si no se presentaren tales garantías en los plazos establecidos, se tendrá por caducado el presente contrato y se entenderá que la contratista ha desistido de su oferta, haciéndose efectiva la garantía de mantenimiento de oferta, sin detrimento de la acción que le compete a La Presidencia para reclamar los daños y perjuicios resultantes.

NOVENA. MULTA POR MORA: Cuando la contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a la misma, se dará declararse la caducidad del presente contrato o imponerse el pago de una



multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo 85, y en caso que la mora alcanzare el doce por ciento del valor total del contrato, se aplicará lo establecido en el literal "b)" del artículo 94, ambas disposiciones de la LACAP. La contratista expresamente se somete a las sanciones que emanen de la ley o del presente contrato, las que serán impuestas por La Presidencia, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición.

DÉCIMA. CADUCIDAD. Además de las causales de caducidad establecidas en el artículo 94 de la LACAP, y en otras leyes vigentes, serán causales de caducidad las siguientes: a) deficiencia en la entrega del suministro, b) entrega de un suministro de inferior calidad, y, c) común acuerdo entre las partes.

DÉCIMA PRIMERA. PLAZO DE RECLAMOS. A partir de la recepción formal del suministro, La Presidencia tendrá un plazo de (dependerá de la clase de suministro) para efectuar reclamos sobre cualquier inconformidad con el suministro.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRORROGA. De común acuerdo y antes del vencimiento del plazo contractual, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes, o prorrogado en su plazo de conformidad a la Ley, siempre y cuando concurra una de las situaciones siguientes: a) por motivos de caso fortuito o fuerza mayor tal como se establece en la Cláusula Décima Sexta de este contrato, b) cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y, c) cuando surjan causas imprevistas. En tales casos, La Presidencia emitirá la correspondiente resolución de modificación, ampliación o prórroga del contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes. Este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) bases de licitación, b) adendas, c) aclaraciones, d) enmiendas, e) consultas, f) la oferta, g) la resolución de adjudicación, h) documentos de petición de suministros, i) interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por La Presidencia, j) garantías, k) resoluciones modificativas, y, l) otros documentos que emanen del contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último.

DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. De conformidad al artículo 84 incisos 1º y 2º de la LACAP, La Presidencia se reserva la facultad de interpretar el presente contrato conforme a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo, y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso, girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dictare La



Presidencia, las cuales le serán comunicadas por medio del Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos o por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de La Presidencia de la República.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIÓN UNILATERAL. Se conviene que cuando el interés público lo exija, fuere por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, La Presidencia podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del mismo. Se entiende que no será modificable de forma sustancial el objeto contractual; que en caso que se alterare el equilibrio financiero del presente contrato en detrimento del contratista, éste tendrá derecho a un ajuste de precios (artículo 88 de la LACAP); y, en general, que toda modificación será enmarcada dentro de los parámetros de la razonabilidad y buena fe.

DÉCIMA SEXTA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Por motivos de casos fortuito o fuerza mayor, tales como: terremotos, actos de terrorismo, rebelión, insurrección, revolución, poder militar o usurpado, guerra civil, inundaciones, huracanes, tornados, epidemias, cuarentena, o que el proveedor haya descontinuado la prestación de alguno de los servicios contratados, y de conformidad al artículo 86 de la LACAP, la contratista podrá solicitar una prórroga en el plazo de cumplimiento de sus obligaciones contractuales en ejecución, debiendo justificar y documentar su solicitud, la cual, para que sea efectiva deberá ser aprobada por La Presidencia. Si procediere la aprobación, el contratista deberá entregar la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato. En todo caso y aparte de la facultad de La Presidencia para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato, se someterán al ARREGLO DIRECTO, en donde las partes contratantes procuraremos la solución de dichas controversias sin otra intervención que la de ellas mismas, sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones, en su caso. El procedimiento para el arreglo directo, se hará de conformidad a lo dispuesto en el artículo 164 de la LACAP. De no llegarse a un acuerdo en el arreglo directo, se aplicarán las normas del derecho común y se resolverá en las instancias judiciales competentes.

DÉCIMA OCTAVA. TERMINACIÓN BILATERAL. Las partes contratantes podrán, de conformidad al artículo 95 de la LACAP, dar por terminada bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de resciliación en un plazo no mayor de ocho días hábiles a partir del día siguiente de notificada tal resolución.

DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN Y LEGISLACION APLICABLE. Para los efectos jurisdiccionales de este contrato, las partes nos sometemos a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad



a lo establecido en el artículo 5 de la LACAP. Asimismo, señalamos como domicilio especial el de esta ciudad, a la competencia de cuyos tribunales nos sometemos expresamente. En caso de embargo en bienes propios de la contratista, será depositaria de éstos la persona que La Presidencia designe, a quien desde ya la contratista releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.

VIGÉSIMA. NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones referentes a la ejecución del presente contrato, tendrán validez solamente cuando fueren hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes; en consecuencia señalamos como lugares para recibir notificaciones los siguientes: LA PRESIDENCIA, en Avenida los Diplomáticos y Calle México, Barrio San Jacinto, San Salvador, y LA CONTRATISTA, en ().-

Así nos expresamos los comparecientes, quiénes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses de nuestras representadas, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los () días del mes de () de dos mil ().



FORMATO DE CONSTANCIA O REFERENCIA DE SERVICIO

(Nombre de la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, en su caso), HACE CONSTAR:

Que (nombre del ofertante), nos ha proporcionado servicios de seguridad y vigilancia, bajo las siguientes condiciones:

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL SERVICIO

1.	MONTOS INICIALES Y FINALES DEL CONTRATO :		
2.	PERÍODO DE EJECUCIÓN :		
3.	CALIFICACIÓN: EXCELENTE, BUENO, REGULAR, DEFICIENTE (ESPECIFICAR) :		
4.	OTRAS OBSERVACIONES :		

Y para ser presentada a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), de la Presidencia de la República, se extiende la presente constancia, en la ciudad de San Salvador, a los _____ días del mes de _____ del dos mil seis.

FIRMA :	SELLO DE LA EMPRESA :
NOMBRE :	
CARGO :	
TELÉFONO :	



FORMATO DE NÓMINA DEL EQUIPO DE TRANSPORTE

	MARCA	AÑO	MODELO	CAPACIDAD	NÚMERO DE PLACAS	NÚMERO DE CHASIS	NÚMERO DE MOTOR	COMBUSTIBLE
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								



FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA ESPECIAL

En la ciudad de San Salvador, a las () horas del día () del mes de () del año dos mil seis. Ante mí, (), notario del domicilio de (), comparece el señor () [especificar generales completas y documento de identidad], a quien conozco (si fuera el caso), quien actúa en su calidad de () [consignar si es Representante Legal o Apoderado y relacionar la personería según el caso], y en la calidad en que actúa ME DICE: Que con el objeto de participar en la Licitación Pública número (), relativa a la contratación del (" "), de La Presidencia de la República de El Salvador, en adelante denominada "La Presidencia", **BAJO JURAMENTO HACE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:** 1) Que en caso de resultar adjudicatario del contrato respectivo, pondrá a disposición de la Presidencia, los centros de operaciones regionales debidamente instalados, con sistema de comunicación y vehículos de transporte para los respectivos supervisores, que sean necesarios para la buena prestación del servicio requerido en estas bases. 2) Que presentará la cantidad de radios, baterías y cargadores, para dotar a las posiciones que licite y el inventario de las pistolas y escopetas registradas por la PNC, para dotar a las posiciones licitadas. 3) Además, se someterá y cumplirá con cuanto requisito o condición le imponga La Presidencia; y, 4) Que toda la información a proporcionar será veraz, sometiéndose a su verificación por parte de La Presidencia.- El suscrito notario hace constar, que expliqué al compareciente sobre lo establecido en el Código Penal, en cuanto al delito de Falsedad Ideológica, regulado en el artículo doscientos ochenta y cuatro.- El compareciente me manifiesta, que para los efectos legales de esta acta notarial, y para los demás que surgieren en el proceso de licitación, señala como domicilio esta ciudad, a cuyos tribunales se somete expresamente. Así se expresó el compareciente, a quien le expliqué los efectos legales de este instrumento y leído que le fue por mí íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido y firmamos. **DOY FE.**



FORMATO DE NÓMINA DEL PERSONAL**(VIGILANTES Y SUPERVISORES)****[LLENAR UN FORMULARIO POR PERSONA]**

(1) NOMBRE COMPLETO :	_____
(2) OFICIO :	_____
(3) SEXO : (3.1) MASCULINO <input type="checkbox"/> (3.2) FEMENINO <input type="checkbox"/>	(4) EDAD : _____ AÑOS
(5) ESTADO FAMILIAR : (5.1) SOLTERO <input type="checkbox"/> (5.2) CASADO <input type="checkbox"/> (5.3) ACOMPAÑADO <input type="checkbox"/>	
(5.4) DIVORCIADO <input type="checkbox"/> (5.5) SEPARADO <input type="checkbox"/> (5.6) VIUDO <input type="checkbox"/>	
(6) ESCOLARIDAD :	_____
(7) DOMICILIO :	_____
(8) DIRECCIÓN DE RESIDENCIA ACTUAL :	_____

(9) DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD (DUI) :	_____
(10) NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT) :	_____
(11) NÚMERO DE LICENCIA PARA USO DE ARMAS DE FUEGO :	_____
(11.1) FECHA DE VENCIMIENTO :	_____
(12) AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL SERVICIO DE SEGURIDAD :	_____

Documentos anexos. (CURRICULUM VITAE, SOLVENCIAS)

